Para lo qual haga los requerimientos necesarios
a los caballeros que tienen vassallos y
si fuere menester sobre ello hazer mensajeros
lo haga a costa de esta dicha ciudad con acuerdo de los
dichos regidores della y que no pueda dezir
que no vino a su noticia [illegible] no haga auto
[illegible] las provisiones que disponen que
se guarden y conserben los montes y sobre
ello haga las diligencias convinientes y se guarde
lo contenido en la ley de los nuebamente re-
copilados que hablan cerca de la execucion y
cumplimiento della conservacion de los
montes y dehesas y plantios como en ella se contie-
ne con apercebimiento que no lo haziendo
ansi se executara en [illegible] del dicho su salario y
no se le [illegible] su residencia no constando por
testimonio autentico aver lo guardado y cum-
plido y otrosi mandamos al dicho corregidor
que so pena de privacion de oficio enbie al
nuestro consejo relacion de seis en seis meses du-
rante el tiempo que tubiere el dicho oficio el
[illegible] y otrosi [illegible]
[illegible] lo que por provision
y cartas libradas del nuestro consejo el año
pasado de mill y quinientos y veinte y cinco
esta ordenado cerca de la horden que los juezes y no-
tarios eclesiasticos an de tener en llevar
a los derechos de los autos y escripturas.